

Asunción, 5 de octubre de 2023
ATE-NOTA N° 014/2023

Sra. Marlene Ocampo, Presidenta.
Instituto Nacional del Indígena - INDI:
Presente.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación de la empresa paraguaya Atenil S.A, para solicitar apoyo institucional y formalizar nuestra intención de un trabajo en conjunto entre nuestra empresa y el INDI, a modo de poder hacer llegar los programas de desarrollo en los que estamos trabajando a las distintas comunidades indígenas ubicadas en zonas aledañas a nuestras propiedades en el Chaco, en el área limítrofe entre los departamentos de Alto Paraguay y Presidente Hayes.

Por este motivo y acorde a lo conversado, hemos realizado un borrador de acuerdo de cooperación interinstitucional que adjuntamos a esta nota para su revisión y, si encuentra todo en orden, su posterior firma en un acto con ambas partes presentes para dar realce al mencionado acuerdo.

Cabe mencionar que el principal proyecto en el que Atenil está trabajando hoy en día, es el proyecto REDD+ Chaco Vivo, de 187.916 hectáreas, lo que lo hace el proyecto de este tipo más importante del Paraguay. Dentro del mecanismo REDD+ el apoyo a comunidades indígenas es de suma importancia, por lo que creemos conveniente para todas las partes la firma del acuerdo marco que facilite los procesos para hacer llegar los apoyos y beneficios a quienes más los necesitan.

Le agradezco su predisposición e interés en nuestras actividades. Me despido deseándole un buen día y aguardando una pronta respuesta favorable.



Diego Puente
Apoderado

ATENIL S.A.
RUC: 80024000-0



Kiantar Betancourt
Apoderado

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA Y LA EMPRESA ATENIL S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**, representado por su Presidenta, **SRA. MARLENE OCAMPOS**, en adelante **EL INDI**, con domicilio legal en la casa N° 745 de la calle Don Bosco casi Humaitá, de la Ciudad de Asunción; y por la otra la empresa **ATENIL S.A.**, en adelante **ATENIL**; representada por sus Apoderados, **SR. KIANTAR BETANCOURT** y **SR. DIEGO PUENTE YUGOVICH**, con domicilio en la calle RI 3 Corrales N° 659, de la Ciudad de Asunción, en adelante **“LAS PARTES”**; convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, para que sean ejecutadas acciones específicas entre las partes y se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos de interés común entre las partes.

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ATENIL a través de su **“Proyecto Chaco Vivo”** Nro. 3671 de VERRA, que se desarrollará bajo Estándares internacionales de Clima, Comunidad y Biodiversidad (VCS - CCBS) como un proyecto REDD+ (APD), lo que ayudará a conservar un área de **187.916 ha. de bosque continuo en el Chaco Paraguayo**, parte del Gran Chaco, la segunda ecorregión más grande de América del Sur, solo superada por la Amazonia.

El Proyecto Chaco Vivo implementará un robusto programa social colaborativo desarrollado específicamente para abordar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU en las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto.

El INDI y ATENIL a través del Proyecto **“Chaco Vivo”**, en este acto, se comprometen a promover proyectos, con el fin de identificar oportunidades de desarrollo económico sostenible, y la preservación de la cultura indígena a través de programas culturales, eventos y actividades, en las **Comunidades Indígenas** situadas en el área de influencia donde se desarrolla el proyecto.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

ATENIL, a través del proyecto Chaco Vivo, se compromete a:

1. La cooperación en la evaluación periódica de los programas y proyectos, con el fin de identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias para lograr resultados óptimos.
2. La promoción y preservación de la cultura indígena a través de programas y proyectos culturales, eventos y actividades que promuevan la diversidad cultural y el entendimiento intercultural.
3. La creación de proyectos de sostenibilidad ambiental en tierras indígenas dentro del área de influencia del proyecto Chaco Vivo, como la conservación de recursos naturales o la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.

El INDI se compromete a:

1. Realizar el mapeo de las Comunidades Indígenas que serán beneficiadas.
2. La colaboración en la creación de materiales educativos y recursos didácticos, destinados a fortalecer la conciencia y el conocimiento en las comunidades beneficiarias sobre temas relevantes.
3. La colaboración en la identificación y el establecimiento de alianzas estratégicas con otras organizaciones afines, con el objetivo de potenciar el impacto de los esfuerzos conjuntos.
4. La colaboración de información para fortalecer el alcance de los programas y proyectos que desarrollan dichas instituciones.

CUARTA: COORDINACIÓN.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación. Cada parte designará a su representante técnico o Dirección encargada de ejecutar los distintos programas o proyectos.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes en los domicilios denunciados en el encabezamiento, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente Convenio.

La Coordinación tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas, así como la presentación de informes.

QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración estará supeditada a la culminación de las actividades previstas en el mismo, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco, los Acuerdos Específicos, las cláusulas y condiciones de las mismas podrán ser detalladas, modificadas o ampliadas por escrito de común acuerdo, mediante Adendas que las partes consideren necesarias para su efectiva implementación.

SÉPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros por ninguna de las partes, salvo autorización escrita y expresamente adoptada de común acuerdo.

OCTAVA: COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Acuerdo no representará compromiso financiero alguno para las Partes, por lo que no implica afectación presupuestaria alguna del presente o de futuros ejercicios. En consecuencia, será en el acuerdo específico donde se podrán detallar los compromisos financieros que pudieran ocasionarse y cubrirse siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENA: RESCISIÓN

El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, con la comunicación por escrito con treinta (30) días de antelación. Se garantizará la culminación de las actividades, programas y proyectos que estén en ejecución.

La rescisión no generará responsabilidades ni derecho a indemnizaciones entre las partes. Previa lectura y ratificación del contenido firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

- **POR ATENIL S.A.**

SR. Kiantar Betancourt
REPRESENTANTE ATENIL S.A.

- **POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI):**

MARLENE GRACIELA OCAMPOS BENITEZ
PRESIDENTA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
PARAGUAYO DEL INDÍGENA Y LA EMPRESA ATENIL S.A.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés; el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**, representado por su Presidenta, **SRA. MARLENE OCAMPOS**, en adelante **EL INDI**, con domicilio legal en la casa N° 745 de la calle Don Bosco casi Humaitá, de la Ciudad de Asunción; y por la otra la empresa **ATENIL S.A.**, en adelante **ATENIL**; representada por sus Apoderados, **SR. KIANTAR BETANCOURT** y **SR. DIEGO PUENTE YUGOVICH**, con domicilio en la calle RI 3 Corrales N° 659, de la Ciudad de Asunción, en adelante **“LAS PARTES”**; convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, para que sean ejecutadas acciones específicas entre las partes y se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos de interés común entre las partes.

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ATENIL a través de su **“Proyecto Chaco Vivo”** Nro. 3671 de VERRA, que se desarrollará bajo Estándares internacionales de Clima, Comunidad y Biodiversidad (VCS - CCBS) como un proyecto REDD+ (APD), lo que ayudará a conservar un área de **187.916 ha. de bosque continuo en el Chaco Paraguayo**, parte del Gran Chaco, la segunda ecorregión más grande de América del Sur, solo superada por la Amazonia.

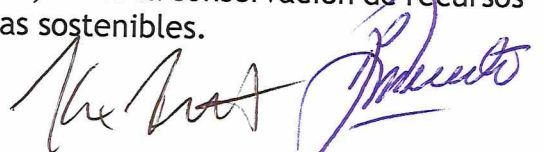
El Proyecto Chaco Vivo implementará un robusto programa social colaborativo desarrollado específicamente para abordar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU en las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto.

El INDI y ATENIL a través del Proyecto **“Chaco Vivo”**, en este acto, se comprometen a promover proyectos, con el fin de identificar oportunidades de desarrollo económico sostenible, y la preservación de la cultura indígena a través de programas culturales, eventos y actividades, en las **Comunidades Indígenas** situadas en el área de influencia donde se desarrolla el proyecto.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

ATENIL, a través del proyecto Chaco Vivo, se compromete a:

1. La cooperación en la evaluación periódica de los programas y proyectos, con el fin de identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias para lograr resultados óptimos.
2. La promoción y preservación de la cultura indígena a través de programas y proyectos culturales, eventos y actividades que promuevan la diversidad cultural y el entendimiento intercultural.
3. La creación de proyectos de sostenibilidad ambiental en tierras indígenas dentro del área de influencia del proyecto Chaco Vivo, como la conservación de recursos naturales o la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.



El INDI se compromete a:

1. Realizar el mapeo de las Comunidades Indígenas que serán beneficiadas.
2. La colaboración en la creación de materiales educativos y recursos didácticos, destinados a fortalecer la conciencia y el conocimiento en las comunidades beneficiarias sobre temas relevantes.
3. La colaboración en la identificación y el establecimiento de alianzas estratégicas con otras organizaciones afines, con el objetivo de potenciar el impacto de los esfuerzos conjuntos.
4. La colaboración de información para fortalecer el alcance de los programas y proyectos que desarrollan dichas instituciones.

CUARTA: COORDINACIÓN.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación. Cada parte designará a su representante técnico o Dirección encargada de ejecutar los distintos programas o proyectos.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes en los domicilios denunciados en el encabezamiento, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente Convenio.

La Coordinación tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas, así como la presentación de informes.

QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración estará supeditada a la culminación de las actividades previstas en el mismo, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco, los Acuerdos Específicos, las cláusulas y condiciones de las mismas podrán ser detalladas, modificadas o ampliadas por escrito de común acuerdo, mediante Adendas que las partes consideren necesarias para su efectiva implementación.

SÉPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros por ninguna de las partes, salvo autorización escrita y expresamente adoptada de común acuerdo.

OCTAVA: COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Acuerdo no representará compromiso financiero alguno para las Partes, por lo que no implica afectación presupuestaria alguna del presente o de futuros ejercicios. En consecuencia, será en el acuerdo específico donde se podrán detallar los compromisos financieros que pudieran ocasionarse y cubrirse siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



NOVENA: RESCISIÓN

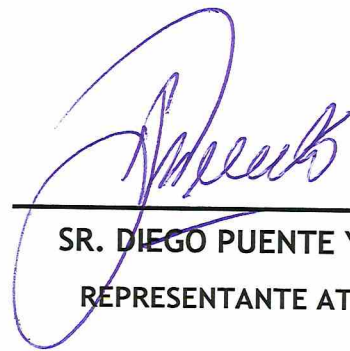
El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, con la comunicación por escrito con treinta (30) días de antelación. Se garantizará la culminación de las actividades, programas y proyectos que estén en ejecución.

La rescisión no generará responsabilidades ni derecho a indemnizaciones entre las partes. Previa lectura y ratificación del contenido firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

- **POR ATENIL S.A.**



SR. KIANTAR BETANCOURT
REPRESENTANTE ATENIL S.A.



SR. DIEGO PUENTE YUGOVICH
REPRESENTANTE ATENIL S.A.


- **POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI):**



MARLENE GRACIELA OCAMPOS BENITEZ
PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL
I.N.D.I.

Recibido en Fecha: 11/10/23 Hora: 07:50

Firma:  Sonia Morera

Zimbra:

presidencia@indi.gov.py

Nota de cooperación INDI

De : Kiantar Betancourt <kbetancourt@atenil.com.py>

mar, 03 de oct de 2023 15:00

Asunto : Nota de cooperación INDI

1 ficheros adjuntos

Para : presidencia@indi.gov.py

Estimada Presidenta:

Me comunico con usted, antes que nada, para agradecerle por la agradable y productiva reunión que mantuvimos recientemente.

Como resultado de la misma, le presento el borrador del Acuerdo Marco entre las instituciones a las cuales representamos. Por favor, siéntanse libre de editarla si lo cree necesario. Por nuestro lado, estamos listos para comenzar los trabajos en conjunto con el INDI, en beneficio de las comunidades indígenas de la zona de nuestro proyecto Chaco Vivo.

Quedo atento a su respuesta y aprovecho para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente,
Kiantar

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INDI Y

ATENILdocx

24 KB

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
I.N.D.I.
MESA DE ENTRADA ÚNICA

Nota N°: 5174

Fecha: 04-10-2023 Hora: 07:47

Recibido por: *Josefina Ramirez*

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
Y LA EMPRESA ATENIL S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**, representado por su Presidenta, **SRA. MARLENE OCAMPOS**, en adelante **EL INDI**, con domicilio legal en la casa N° 745 de la calle Don Bosco casi Humaitá, de la Ciudad de Asunción; y por la otra la empresa **ATENIL S.A.**, en adelante **ATENIL**; representada por sus Apoderados, **SR KIANTAR BETANCOURT** y **SR. DIEGO PUENTE YUGOVICH**, con domicilio en la calle RI 3 Corrales N° 659, de la Ciudad de Asunción, en adelante **“LAS PARTES”**; convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, para que sean ejecutadas acciones específicas entre las partes y se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos de interés común entre las partes.

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ATENIL a través de su **“Proyecto Chaco Vivo”** Nro. 3671 de **VERRA**, que se desarrollará bajo Estándares internacionales de Clima, Comunidad y Biodiversidad (VCS – CCBS) como un proyecto REDD+ (APD), lo que ayudará a conservar un área de **187.916 ha. de bosque continuo en el Chaco Paraguayo**, parte del Gran Chaco, la segunda ecorregión más grande de América del Sur, solo superada por la Amazonia.

El Proyecto Chaco Vivo implementará un robusto programa social colaborativo desarrollado específicamente para abordar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU en las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto.

EL INDI y **ATENIL** a través del Proyecto **“Chaco Vivo”**, en este acto, se comprometen a promover proyectos, con el fin de identificar oportunidades de desarrollo económico sostenible, y la preservación de la cultura indígena a través de programas culturales, eventos y actividades, en las **Comunidades Indígenas** situadas en el área de influencia donde se desarrolla el proyecto:

1. Casanillo.
2. Casanillo – Capiatá.
3. Casanillo – Campo Aroma.
4. Casanillo – San Rafael.
5. Casanillo – 3 Palmas.
6. Casanillo – Linda Vista.
7. Pozo Amarillo – Rojas Silva.
8. Maria Auxiliadora – Km 40.

9. San Isidro – Km. 39.
10. Castilla.
11. Machete Vaina.
12. Boquerón Cué.
13. Riacho Mosquito.
14. Livio Fariña.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

ATENIL, a través del proyecto Chaco Vivo, se compromete a:

1. La cooperación en la evaluación periódica de los programas y proyectos, con el fin de identificar oportunidades de mejora y ajustar las estrategias para lograr resultados óptimos.
2. La promoción y preservación de la cultura indígena a través de programas y proyectos culturales, eventos y actividades que promuevan la diversidad cultural y el entendimiento intercultural.
3. La creación de proyectos de sostenibilidad ambiental en tierras indígenas dentro del área de influencia del proyecto Chaco Vivo, como la conservación de recursos naturales o la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.

El INDI se compromete a:

1. Realizar el mapeo de las Comunidades Indígenas que serán beneficiadas.
2. La colaboración en la creación de materiales educativos y recursos didácticos, destinados a fortalecer la conciencia y el conocimiento en las comunidades beneficiarias sobre temas relevantes.
3. La colaboración en la identificación y el establecimiento de alianzas estratégicas con otras organizaciones afines, con el objetivo de potenciar el impacto de los esfuerzos conjuntos.
4. La colaboración de información para fortalecer el alcance de los programas y proyectos que desarrollan dichas instituciones.

CUARTA: COORDINACIÓN.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento, se establecerá una Coordinación. Cada parte designará a su representante técnico o Dirección encargada de ejecutar los distintos programas o proyectos.

La designación de los representantes se comunicará por escrito a las partes en los domicilios denunciados en el encabezamiento, dentro de los quince (15) días de suscripto el presente Convenio.

La Coordinación tendrá a su cargo la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos y actividades previstas, así como la presentación de informes.

QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración estará supeditada a la culminación de las actividades previstas en el mismo, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN

Este Convenio Marco, los Acuerdos Específicos, las cláusulas y condiciones de las mismas podrán ser detalladas, modificadas o ampliadas por escrito de común acuerdo, mediante Adendas que las partes consideren necesarias para su efectiva implementación.

SÉPTIMA: IMPOSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONVENIO.

El presente Acuerdo o los derechos y beneficios que pudieran emerger del mismo, no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros por ninguna de las partes, salvo autorización escrita y expresamente adoptada de común acuerdo.

OCTAVA: COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Acuerdo no representará compromiso financiero alguno para las Partes, por lo que no implica afectación presupuestaria alguna del presente o de futuros ejercicios. En consecuencia, será en el acuerdo específico donde se podrán detallar los compromisos financieros que pudieran ocasionarse y cubrirse siempre de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENA: RESCISIÓN

El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, con la comunicación por escrito con treinta (30) días de antelación. Se garantizará la culminación de las actividades, programas y proyectos que estén en ejecución.

La rescisión no generará responsabilidades ni derecho a indemnizaciones entre las partes. Previa lectura y ratificación del contenido firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

INDI

ATENIL S.A.

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Nota P. N° 111/2023

Asunción, 7 de setiembre de 2023

Señor
KIANTAR BETANCOURT, Presidente
ATENIL
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted, en mi carácter de *PRESIDENTA del INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)*, con el objeto de cursarle cordial invitación para la "*Jornada masiva de documentación*" a realizarse el día lunes 18 de setiembre del corriente año, desde las 09:00 horas en la Comunidad de Riacho Mosquito, distrito de Puerto Casado, departamento de Alto Paraguay.

En la seguridad de contar con su presencia, aprovecho la ocasión para expresarle mi más alta consideración y estima.



Sra. Marlene Graciela Ocampos

Presidenta

Instituto Paraguayo del Indígena

Recibido por:

- Noelia Donovan -

- 3640167 - 11-9-23 -

Favor confirmar asistencia al (0981) 659655 Abog. Cristina Romero

Buscar

mensaje EntradaIndi

- Correo
- Contactos
- Agenda
- Tareas
- Moleto
- Open Drive
- Preferencias
- RV: Nota_ATENIL
- Cerrar
- Responder
- Responder a todos
- Reenviar
- Archivo
- Eliminar
- Spam
- Acciones

26 de Abril de 2024 14:53

DISPONIBLE



De: "Noelia Donovan" <ndonovan@victoria.com.py>

Para: "mensaje EntradaIndi" <mensajeentrada@indi.gov.py>

CC: "Presidencia INDI" <presidencia@indi.gov.py>

Mesa Entrada N°..MARLENE OCAMPO.pdf (227,8 KB) Descargar | Moleto | Eliminar

Buscar

Agregar amigo

Buenas tardes,

Remito nota con sello mesa de entrada de nota 2807_ tendria retorno de respuesta.-

Saludos

Noelia Donovan

Recepción

Victoria Paraguay S.A.

Teléfono: 0555 (21)633859

R.L.3 Corrales N° 659 c/ Pacheco

Avenida - Paraguay

ndonovan@victoria.com.py



Gabriele - Temblanc

22-04-2024

ATENIL
P A R A G U A Y

Asunción, 16 de abril de 2024
ATE-NOTA N° 021/2024

Señora
Marlene Graciela Ocampo Bentez
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena. (INDI)
P R E S E N T E:

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la expedición de una Constancia por parte del Instituto Paraguayo de Indígena (INDI), en la que se haga constar que ninguna Comunidad Indígena se encuentra establecida dentro del inmueble propiedad de ATENIL S.A., que cuenta con una extensión de 187,916 hectáreas, cuya localización de propiedad se encuentra en las coordenadas geográficas con proyección UTM zona 21 sur: X= 329272 ; Y= 7532845. Departamentos de Alto Paraguay y Presidente Hayes – Chaco Paraguayo. Se adjunta Mapa de Propiedad.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a lo solicitado, le saludo con mi consideración más distinguida.

[Handwritten Signature]

KIANTAR BETANCOURT

Presidente

ATENIL S.A.

RUC: 80024060-0

Recebido por: *[Handwritten Signature]*
Fecha: 19-04-2024 Hora: 08:43
Nota N°: 2807
MESA DE ENTRADA ÚNICA
I.N.D.I.
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

PROPIEDAD DE ATENIL S.A.

